



COMUNICADO DE PRENSA n.º 43/24

Luxemburgo, 6 de marzo de 2024

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-647/22 | Puma / EUIPO Handelsmaatschappij J. Van Hilst (Zapatos)

La divulgación anticipada de un modelo de zapato Puma por la artista Rihanna conlleva la anulación de un dibujo o modelo comunitario registrado

El Tribunal General confirma la resolución de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

La empresa de los Países Bajos Handelsmaatschappij J. Van Hilst (HJVH) logró que, mediante resolución de la EUIPO de 11 de agosto de 2022, se declarase la nulidad de un dibujo o modelo comunitario de zapatillas deportivas que había sido registrado a nombre de la empresa alemana Puma en agosto de 2016. Para fundamentar su resolución, la EUIPO señaló que, doce meses antes de la presentación de la solicitud de registro, Robyn Rihanna Fenty (más conocida como Rihanna) había llevado zapatos que mostraban un dibujo o modelo anterior de las mismas características que el dibujo o modelo registrado. En estas circunstancias, la EUIPO consideró que dicho dibujo o modelo anterior se había hecho público, lo que justificaba la anulación del dibujo o modelo registrado.

El Tribunal General desestima el recurso interpuesto por Puma contra dicha resolución.

En apoyo de su solicitud de declaración de nulidad, HJVH había aportado, en particular, imágenes extraídas de la cuenta de Instagram «badgalriri» fechadas a mediados de diciembre de 2014, en las que se daba a conocer el nombramiento de Rihanna como nueva directora artística de Puma. Estas imágenes mostraban a Rihanna con un par de zapatillas de deporte blancas con una suela negra gruesa. Dichas imágenes se reprodujeron en varios artículos en periódicos en línea.

El Tribunal General confirma la apreciación de la EUIPO según la cual dichas imágenes bastan para demostrar que el dibujo o modelo anterior había sido divulgado y que los círculos especializados del sector de que se trata pudieron tener conocimiento de esa divulgación. A este respecto, declara que las imágenes extraídas de la cuenta de Instagram «badgalriri», difundidas en diciembre de 2014, permiten identificar, a simple vista o mediante una ampliación de estas fotos, todas las características esenciales del dibujo o modelo anterior.

En este contexto, el Tribunal General desestima las alegaciones de Puma de acuerdo con las cuales nadie se interesó en el calzado de Rihanna en diciembre de 2014 y, por tanto, nadie se percató del dibujo o modelo anterior. En efecto, en diciembre de 2014 Rihanna era una estrella del pop mundialmente conocida. Ello implica que entre sus fans y los círculos especializados en el ámbito de la moda se había despertado, en esa fecha, un interés particular por los zapatos que llevaba el día de la firma del contrato en virtud del cual la estrella se convirtió en la directora artística de Puma.

Habida cuenta de estos elementos, **según el Tribunal General**, la EUIPO pudo considerar fundadamente que **el dibujo o modelo anterior había sido divulgado en diciembre de 2014, lo que permite anular el dibujo o modelo registrado.**

NOTA: Las marcas de la Unión y los dibujos y modelos comunitarios son válidos en todo el territorio de la Unión Europea. Las marcas de la Unión coexisten con marcas nacionales. Los dibujos y modelos comunitarios coexisten con los dibujos y modelos nacionales. Las solicitudes de registro de las marcas de la Unión y de los dibujos y modelos comunitarios se dirigirán a la EUIPO. Sus resoluciones son recurribles ante el Tribunal General.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución. El recurso de casación será sometido a un procedimiento de previa admisión a trámite. A estos efectos, deberá ir acompañado de una solicitud de admisión a trámite en la que se exponga la cuestión o cuestiones importantes para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión que dicho recurso de casación suscita.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en [«Europe by Satellite»](#) ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!

